



1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de diciembre de 2023

Código del Proyecto: 09.22.06

Denominación del Proyecto: Dirección General de Desarrollo Habitacional.

Tipo de Auditoría: Gestión

Dirección General: Dirección General de Desarrollo Social de la AGCBA.

Período bajo examen: 2021

Objeto de la Auditoría: Dirección General de Desarrollo Habitacional. Programa a determinar.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia, eficiencia y economía.

Alcance: El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A.

Limitaciones al Alcance: No Hubo.

Observaciones Relevantes

Observaciones respecto a la normativa interna que rige el “Programa de Puesta en Valor, Recuperación y Mantenimiento de Inmuebles y Espacios Comunes a través de Cooperativas de Trabajo”.

Observación N° 1. No se establecen mecanismos de difusión y publicidad acorde a la normativa aplicable a las compras y contrataciones en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, que permitan la libre concurrencia de la totalidad de las cooperativas que deseen intervenir, a fin de prestar los servicios que establece el Programa.

Observación N° 2. No se encuentran determinados de manera cuantitativa los parámetros de ponderación para determinar y actualizar la contraprestación pecuniaria que se les abona a las cooperativas por los servicios que se brindan en el marco del “Programa de Puesta en Valor, Recuperación y Mantenimiento de Inmuebles y Espacios Comunes a través de Cooperativas de Trabajo”.

Observación N° 3. En la normativa vigente, no se especifica en qué consisten las tareas de inspección que debe realizar el IVC a los efectos de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Cooperativa, ni la periodicidad con que deben realizarse.

Observaciones sobre el procedimiento realizado para certificar los trabajos complementarios contemplados en el renglón 20 de los convenios, regidos por la unidad de medida “horas hombre”.

Observaciones generales.

Observación N° 7. De los informes de las inspecciones efectuadas por la Gerencia Operativa de Conjuntos Urbanos acompañados por el IVC, no se desprenden los criterios observados para establecer la cantidad de horas necesarias para la realización de los

trabajos complementarios contemplados en el Renglón N° 20

Observación N° 9. No se encuentra determinado el valor específico que corresponde a la unidad de medida “horas hombre”, ni la existencia de parámetros cuantitativos de ponderación económica que permita determinarla

Observaciones sobre Inspecciones realizadas.

Observación N° 16. En la totalidad de las actas de inspección analizadas no se consignó el horario de entrada y salida de los trabajadores que prestan servicios en los barrios inspeccionados. Esta circunstancia impide determinar durante cuántas horas prestan servicios las personas que realizan las tareas atinentes al Programa objeto de auditoría en los barrios inspeccionados.

Observación sobre ejecución Metas Físicas Cuenta de Inversión.

Observación N° 25.

No consta la información sobre la programación de metas y su ejecución en la Cuenta de Inversión del año 2021. Esta información faltante implica el incumplimiento el punto f) del artículo N° 118 de la Ley N° 70/1998 de Sistemas de Gestión Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad. Publicidad de los Actos Administrativos aprobatorios de las Modificaciones Presupuestarias.

Conclusión

De la labor efectuada se desprenden las siguientes conclusiones:

En cuanto a la a normativa que regula el “Programa de Puesta en Valor, Recuperación y Mantenimiento de Inmuebles y Espacios Comunes a través de Cooperativas de Trabajo”, no se determinan de manera específica mecanismos que posibiliten la concurrencia de las cooperativas que quieran prestar servicios en el programa auditado.

Tampoco en la normativa se ha verificado la existencia de parámetros de ponderación objetiva para determinar la contraprestación pecuniaria que se les abona a las cooperativas con las que se celebraron convenios.

En referencia a las tareas de inspección que debe realizar el IVC a los efectos de verificar la actividad de las Cooperativas, en la normativa vigente, no se especifica en qué consisten las mismas, ni la periodicidad con que deben realizarse.

Además, en las inspecciones analizadas se verificó la existencia de ítems incompletos, mayormente en los ítems presentismo y seguridad e higiene.

Para concluir es importante resaltar la no inclusión de las metas ejecutadas en la Cuenta de Inversión del año 2021.

Palabras Claves: Dirección General de Desarrollo Habitacional -Programa Puesta en valor, recuperación y mantenimiento de inmuebles y espacios comunes – Cooperativas de trabajo – Inspecciones- Cuenta de Inversión-

- Se encuentra embebido el Informe Final -